

Corresp. Expte. D-00334-93.- H.C.D.-,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

ORDENANZA 7608

Artículo 1º: Apruébase el Convenio concertado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (Plan de Justicia Social) y el Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación del Plan Director de Inversiones en Salud y Acción Social.-

Artículo 2º: Incorpórase al Cálculo de Recursos 1993, Sección 1, Ingresos Corrientes, Sector 2 de otras Jurisdicciones, Rubro 3, Otros Ingresos, el Subrubro 5 Convenio Refacción y Ampliación de Centros de Salud Municipales, la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 338.000.-).-

Artículo 3º: Incorpórase al Nomenclador de la Clasificación de las Erogaciones, la partida 2.5.2.17. "Refacción y Ampliación de Centros de Salud Municipales", Finalidad 3 - Unidad 7 que será destinada a la Refacción y Ampliación de Centros de Salud Municipales, e ingrésase a la misma el Crédito de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 338.000.-)

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de setiembre 1993.-



FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDA POR  
LEMA  
14 SET 1993

ELSA I. S. SZEWZUK  
Jefa de Departamento Administrativo  
Secretaría de Gobierno

RECIBIDA POR  
LEMA

ELSA I. S. SZEWZUK  
Jefa de Departamento Administrativo  
Secretaría de Gobierno